

E X T R A C T O .

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA
COMPAÑIA GRUPO AGRIPRODUC S.A.**

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-** La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía **GRUPO AGRIPRODUC S.A.**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 24 de marzo de 1993 ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Carlos Julio Arosemena Arosemena, mediante Resolución No. 92-2-160001055 de **160001055** e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 6.120 el 13 DE mayo de 1993
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.-** La compañía se denomina **GRUPO AGRIPRODUC S.A.** y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 3.- **DOMICILIO.-** El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a: la comercialización de frutas y vegetales, tanto a nivel nacional como internacional, brindando servicios agroindustriales al agricultor hortifrutícola en la expansión de la agricultura de productos no tradicionales con propósitos de eficiencia; productividad y alta rentabilidad para alcanzar mercados externos. Para alcanzar este objeto social se podrá: Primero.- Establecer complejos agro-industriales, en los que podrá almacenar, procesar, empacar y cumplir las actividades agroindustriales para frutas, hortalizas y legumbres de diferente tipo y variedad; Segundo.- Mantener centros de acopio y de provisión de insumos agropecuarios, así como de maquinarias agrícola; Tercero.- Establecerá plantas de procesamiento y tratamiento de frutas y vegetales, entre otras una Planta de Tratamiento Hidrotérmico para mangos, que permitan tener productos elaborados o semielaborados de Origen Agrícola; Cuarto.- Mantendrá en sus instalaciones industriales mecanismos que permitan procesos tecnológicos de congelados instantáneo (I.Q.F.) y que faciliten la extracción y constitución de jugos, frutas y concentrados y sus subproductos, así como también permitan almacenarlos con seguridad; Quinto.- Establecerá centros de comercialización en fresco de productos no tradicionales como frutas y vegetales en general y de sus subproductos industriales; Sexto.- Comercializará, nacional e

internacionalmente los productos agrícolas, en especial frutas y vegetales o sus subproductos elaborados o semielaborados; Séptimo.- Establecerá centros de investigación y mejoramiento de calidad y normatización de los productos agrícolas y de las semillas, pudiendo celebrar convenios, o asociarse con otras entidades especializadas, públicas o privadas, para alcanzar este propósito; Octavo.- Importará insumos agrícolas y químicos para utilización agroindustrial, vehículos, maquinarias, equipos y demás bienes necesarios a sus fines y objeto social; Noveno.- Exportará su producción propia y aquella que le fuere entregada para este propósito; Décimo.- fomentará ~~los~~ cultivos no tradicionales de productos agrícolas en especial, frutas, hortalizas y legumbres; Décimo Primero.- Mantendrá una flota para cumplir ~~actividad de~~ transporte interno y externo, o negociará con los transportadores trato preferencial; Décimo Segundo.- Establecerán centros de expendio y promoción nacional de productos agrícolas, en especial para frutas y vegetales; Décimo Tercero.- Participará en ferias nacionales o internacionales, o contratará esta participación con otros organismos, o podrá asociarse con fines de promoción o expansión del consumo de sus productos; en general podrá comercializar, en el país o en el exterior, productos alimenticios, de origen agrícola en especial; apoyará el desarrollo de los cultivos agrícolas no tradicionales y la industrialización de los mismos, pudiendo dedicarse a la transformación primaria de productos agrícolas y agroindustriales; a la limpieza, selección, preservación, empaque y comercialización, nacional o internacional de los mismos.- Para la consecución del objetivo social, podrá realizar todo tipo de actos y contratos permitidos por la ley ecuatoriana para esta clase de personas jurídicas, incluyendo la participación en la constitución y/o aumentos de capital de todo tipo de personas jurídicas y la adquisición de acciones y participaciones. Igualmente podrá esta Compañía integrarse como accionsita o promotora de una Empresa Multinacional Andina identificada con sus objetivos conforme la decisión Doscientos noventa y dos de la Junta del Acuerdo de Cartagena, apoyar Fundaciones o Corporaciones que coincidan con sus fines y en general realizar actos jurídicos que permitan desarrollar sus objetivos social.-

- 5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas *de cien mil sucres* cada una.

- 6.- **INTEGRACION DE CAPITAL.-** El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/126'650.000,00; quedando por pagarse la cantidad de S/373'350.000,00 en el plazo de dos años.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.-** La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Directorio, Presidente, y Gerentes de Área. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Directorio a través del Presidente, necesitando autorización de la Junta General para la adquisición, gravamen o enajenación de bienes inmuebles; o de bienes muebles.

PVC.

Guayaquil 14 de Mayo de 1993


~~AB. BETTY TAMAYO~~ INSUASTI
SECRETARIA DE LA SUPERINTENDEN
CIA DE COMPAÑIAS OFICINA DE
GUAYAQUIL (E)

OR.
